



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 27 de Octubre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 6693 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 449/2014 de 27 de Octubre de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 27 de Octubre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo Modificatorio Contractual del Contrato denominado "**REPARACION RED DE ALCANTARILLADO DE PASAJE 6, VILLA HERMOSA BOCO, COMUNA DE QUILLOTA**", entre la I. Municipalidad de Quillota y Inversiones GVG Limitada;
2. Anexo Modificatorio Contractual del Contrato denominado "**REPARACION RED DE ALCANTARILLADO DE PASAJE 6, VILLA HERMOSA BOCO, COMUNA DE QUILLOTA**", entre la I. Municipalidad de Quillota e Inversiones GVG Ltda de 15 de Octubre de 2014;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente Anexo:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

**REPARACIÓN RED DE ALCANTARILLADO PASAJE 6, VILLA
HERMOSA, BOCO, QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

INVERSIONES GVG LIMITADA

En Quillota, a 15 de octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIELA OPAZO MUÑOZ**, chilena, casada, ingeniero en minas, cédula nacional de identidad N° 8.818.602-8, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "la Alcaldesa", y la empresa **INVERSIONES GVG LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.578.630-2, representada por don **FERNANDO LUCIANO GONZALEZ VERGARA**, chileno, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°16.103.123-2, domiciliado en la comuna de Valparaíso, calle Los Abedules, Pasaje Alcanfor N° 125, fono 32-2291258 y 76989622, en adelante "el Contratista"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2.005, de 14.03.2014, se adjudicó al contratista la propuesta pública denominada "**REPARACIÓN RED DE ALCANTARILLADO PASAJE 6, VILLA HERMOSA, BOCO, QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 14.03.2014 y protocolizado bajo el N°959-14 en la Notaría de Valparaíso de don Manuel Jordán López.

SEGUNDO: Mediante su oficio 489 de fecha 10.10.2014, el Sr. Director de Obras de la Municipalidad de Quillota, solicitó regularizar un aumento de obras y su pago por un monto de \$6.159.654 IVA incluido. Lo anterior, se realizó debido a haber encontrado una anomalía en la pendiente de avance de la red de alcantarillado intervenida. Dicha pendiente era una de la causales



de detención de residuos en el interior de la tubería, y por lo tanto, falla en funcionamiento con posibilidad cierta de riesgo sanitario, por lo cual junto con el Ingeniero Proyectista de la Obra, se determinó extender en 6 metros la excavación de 5.8 metros lineales proyectados. A lo anterior se dio curso por su urgente necesidad y la consideración de tratarse de una red de alcantarillado que es un requerimiento básico de bienestar, buen vivir y habitabilidad de las personas que habitan en el sector. Además, se adoptó la decisión de ejecutar este aumento, debido al peligro inminente que representaba la excavación inicial que quedaría inconclusa detenida.

TERCERO: Por D.A. N° 6.477 de fecha 15.10.2014 se autorizó la regularización de un aumento de obras, efectivamente realizado por el contratista, consistente en la ejecución de excavaciones y tuberías adicionales, por la suma de \$6.159.654 IVA incluido.

CUARTO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar las cláusulas primera y tercera del aludido contrato, las que en definitiva quedarán como sigue:

"PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 132, de 12.03.2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada **"REPARACIÓN RED DE ALCANTARILLADO PASAJE 6, VILLA HERMOSA, BOCO, QUILLOTA"**, financiada a través del Fondo de Iniciativa Local FRIL del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico Mercado Público), Adquisición N° 2831-2-LE14. Por Decreto Alcaldicio N° 2.005, de 14.03.2014, se adjudicó a la Contratista **INVERSIONES GVG LIMITADA**, la ejecución del referido proyecto por la suma de \$21.308.949.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 días corridos.... **TERCERO:** El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a veintiún millones trescientos ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$21.308.949.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago mensuales de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, cuyos montos deberán ser proporcionales al avance físico de las obras y, según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario



DEUS MEUNQUE JUS

N°69.060.100-1, Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella.”

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


FERNANDO GONZALEZ VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES GVG LTDA.



MARIELA OPAZO MUÑOZ
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Finanzas
2. Control Interno
3. Presupuesto
4. SECPLAN
5. Marcelo Merino Michel ITO – DOM
5. Mauricio Saez E. DOM
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/cer